

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**7732** *Resolución de 9 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Innovations for Ocean Action.*

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Enrique Fermín Alonso Población según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Nigrán, don Diego Rosales Rodríguez, el 3 de diciembre de 2024, con el número 2.319 de protocolo y diligencia de subsanación otorgada ante el notario doña Lucía Cagigas Courel, el 27 de febrero de 2025.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle López Mora, 46, semisótano 2.º B, CP 36211 de Vigo (Pontevedra) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Por un lado; asegurar la salud de los ecosistemas marinos, maximizar el potencial de los océanos para sostener la vida y regular el clima, facilitar su recuperación y fortalecer su resiliencia frente a amenazas presentes y futuras.

Por otro lado; potenciar un uso racional de los recursos del océano, los mares y los litorales, que optimice la provisión de alimentos saludables, sirva como base de medios de vida equitativos, y facilite economías prósperas e inclusivas, que aseguren el bienestar de las comunidades que dependen de ellos.

Quinto. *Patronos.*

Don Enrique Ferrmín Alonso Población, doña Tania Cecilia Mendo Aguilar y don Alberto Fidalgo Castro.

Cargos:

Presidente: Don Enrique Fermín Alonso Población.

Secretario no patrono: Don José Pazos Alvariño.

Vocales: Doña Tania Cecilia Mendo Aguilar y don Alberto Fidalgo Castro.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 9 de enero de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Innovations for Ocean Action (I4OA), Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de marzo de 2025.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.